

ORIENTACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Periodo de inscripción: del 26 de enero al 6 de febrero de 2026, ambos incluidos
Normativa a considerar
- Resolución de 17 de febrero de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior (BOPA de 28 de febrero de 2014). - Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior (BOPA de 13 de abril de 2016). - Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. - Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales. Para las competencias del grado medio (art. 23, apartado b): El nivel 3 de competencias básicas del Marco de Referencia para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio. - Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo, correspondientes al año 2026, en el Principado de Asturias.
Requisitos de inscripción
Podrán concurrir a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo quienes no posean las condiciones para el acceso directo y cumplan, como mínimo, 17 años en el año de realización de la prueba.
Documentación
Cada aspirante presentará una única solicitud de inscripción, conforme al modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias https://miprincipado.asturias.es. Se podrán localizar introduciendo el <i>código AUTO0264T04</i>, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página citada). La documentación a presentar, será: - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite la identidad y la edad de la persona aspirante. No será preciso presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. - Para la aplicación de los criterios de baremación, en el caso de que el número de plazas ofertadas sea inferior al de solicitudes de inscripción, se presentará alguno de los siguientes documentos: - Certificado acreditativo del hecho de estar matriculado o matriculada en un centro educativo público, concertado o privado autorizado del Principado de Asturias. - Certificado de estar empadronado o empadronada o tener fijado el domicilio de trabajo en una localidad del Principado de Asturias, en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPA. No será preciso presentar el certificado de empadronamiento, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. - Las personas con discapacidad reconocida, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la autoridad competente al efecto. No será preciso presentar el certificado acreditativo del grado de

discapacidad, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Las personas aspirantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición en la casilla habilitada en el formulario de solicitud, adjuntando a su solicitud el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un Servicio público de salud, y/o informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Departamento de Orientación del centro educativo donde haya cursado estudios o de un Servicio especializado de orientación.

d) Quienes soliciten exención profesional o laboral de la competencia de la prueba que proceda, según el punto 5.1 del Anexo IV de la resolución de la convocatoria, deberán aportar:

1) Si se posee un Certificado de Profesionalidad, fotocopia del mismo.

2) Si se acredita experiencia laboral:

I. Para personas trabajadoras asalariadas:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa o empresas, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período o períodos de cotización.
- Contrato de trabajo o certificado de la empresa o de las empresas donde hubieran adquirido la experiencia laboral, en el que conste expresamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

II. Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde consten los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración responsable del/la interesado/a que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ésta se ha realizado.

III. Para personas trabajadoras voluntarias o becarias, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el periodo en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

e) Quienes soliciten la exención académica de alguna de las competencias según el punto 5.2 del Anexo IV. Guía para aspirantes a las pruebas de acceso de grado medio, de la resolución de la convocatoria, deberán presentar la correspondiente certificación académica oficial.

Calendario

Publicación de la relación provisional de personas inscritas: día 26 de febrero de 2026

Plazo para presentar alegaciones: días 4, 5 y 6 de marzo de 2026

Publicación de la relación definitiva de personas inscritas: 13 de marzo de 2026

Publicación del listado de admisión y de la adjudicación de sedes: día 18 de marzo de 2026

Fecha de realización de la prueba: día 14 de mayo de 2026